

ORDENANZA Nro. 1441

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Aceptase el subsidio acordado mediante Resolucion Interna Nro. 18364 del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, a esta MUNICIPALIDAD, consistene en AUSTRALES QUINIENTOS (A 500,00), con destino a contribuir a la compra de materiales de construccion para mejorar el edificio y reparacion de elementos en deposito del MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTE "OCTAVIO DE LA COLINA".

ARTICULO 2do.- Facultase al Departamento Ejecutivo a extender el recibo oficial correspondiente, a disponer de los fondos para los fines expresados en expediente de origen y resolucion mencionada en el articulo precedente y a proceder a la posterior rendicion de cuenta a la entidad subsidiaria de acuerdo a las normas convenidas.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los catorce dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: RAUL OSCAR CORZO -Vicepresidente lo. en funciones de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.